

DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL LA MESA
NIÑA: ANA VALENTINA PEÑA VACCA
HISTORIA DE ATENCION No. 1028948347
SIM No 1764145172

En la Mesa Cundinamarca, a los Treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

La suscrita Defensora de Familia, del Centro Zonal la Mesa de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 81, 82, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, modificados por la Ley 1878 de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, 18, 18 A, de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018, en concordancia con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia, por medio del presente Auto, se apertura la investigación administrativa de restablecimiento de derechos a favor de la niña ANA VALENTINA PEÑA VACCA, de Doce (12) años de edad nacido el 23 de noviembre de 2011, identificado con T.I N 1.026.948.347 con fundamento en la petición que realiza la señora Paula Vanessa Vacca Vega por las líneas de atención al ciudadano de ICBF, bajo el sim 1764145172 que reza *"Se comunica la señora Paula Vanessa Vacca Vega, de 33 años, fecha de nacimiento: 3 de septiembre de 1990, identificada con C.C.: 1019050729, con número de contacto: 3133941211 (mismo ANI del que se comunica), con correo electrónico: pawivega2309@gmail.com, con dirección de residencia calle 3 #26B - 58, barrio La Esperanza, La Mesa, Cundinamarca, en calidad de progenitora de Gabriel Peña Vacca, de 6 años, identificado con R.C. 1019153160 y Ana Valentina Peña Vacca, de 12 años, con T.I. 1028948347 quienes viven su progenitora. Brinda datos del progenitor, el señor Cesar Andrés Peña, de 40 años, con C.C.: 80822546, con número de contacto: 3108406607, con dirección de residencia: calle 128F #96A - 28, barrio Telecom Arrayanes, localidad Suba, Bogotá, brinda datos del trabajo: Comercializadora Bonny S.A.S, con teléfono: 2370535, con dirección: calle 5C #18 - 38, zona centro, Bogotá, con correo: comercializadorabonny@hotmail.com. Quien indica que el señor Cesar, maltrata a los niños, les dice a los niños "que él no es el papá, que vayan a buscar al papá", además indica que a Gabriel lo ha cacheteado y le pega cada vez que está con él, a raíz de este maltrato, comenta que su hija, no le gusta estar con él, y ambos niños se sienten obligados a contestar llamadas o pasar tiempo con su progenitor, además reporta que tienen una cuota de alimentos pactada, pero el señor Cesar, corre las fechas, no manda el dinero completo, no aporta las mudas de la ropa o las manda incompletas, no incrementa la cuota según lo estipulado". y de la verificación del estado de cumplimiento de derechos, en los cuales se da a conocer la situación de la niña citada a quien se le han vulnerado o amenazado sus derechos a la vida a la calidad de vida y a un ambiente sano, el derecho a la integridad personal, el derecho al buen trato por las presuntas violencias intrafamiliares entre sus progenitores consagrados en los Artículos 17;18;18 A del Código de la Infancia y de la Adolescencia.*

Por lo expuesto, esta Defensoría de Familia con el fin de establecer los hechos que configuran la presunta amenaza o vulneración de derechos de la niña mencionados y con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos

1. Incorporar a la Historia de Atención radicada con el No. **1764145172** La solicitud presentada por la progenitora bajo el sim 1764145172, y las demás diligencias de la verificación de derechos y otórguesele el valor probatorio en su oportunidad legal.
2. Identificar y citar a los representantes legales de la niña ANA VALENTINA PEÑA VACCA, de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieran a su cargo.
3. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por el término de 5 días, a las personas interesadas o implicadas, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.
4. Adoptar como medida provisional de restablecimiento de derechos a favor de la niña ANA VALENTINA PEÑA VACCA la(s) siguientes:
 - La ubicación en el medio familiar con su familia progenitora PAULA VANESSA VACCA VEGA Identificada con C.C. N° 1.019.050.729, residentes en la calle 3 N 26 B -58 barrio la Esperanza barrio la esperanza del municipio de la Mesa, teléfono 3133941211
 - Atención psicológica por su EPS, para la niña teniendo en cuenta la afectación emocional de la niña por las situaciones de violencias que ha recibido de su padre y las violencias entre sus progenitores. (De acuerdo a las recomendaciones del equipo psicosocial en el informe de verificación de derechos)
 - Atención Psicoterapéutica por la EPS, para los dos progenitores de conformidad a la sugerencia de la psicóloga dentro de la verificación de derechos. Con curso en pautas de crianza, empoderamiento del rol (paterno y materno) competencias parentales, resolución pacífica de conflictos regulación emocional, comunicación asertiva.
 - **AMONESTAR** a los citados padres con base en los Artículos 54 y 55 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, para que en adelante la señora CESAR ANDRES PEÑA MONTAÑA, PAULA VANESSA VACCA VEGA, en su condición de progenitores de la niña ANA VALENTINA PEÑA VACCA, cumplan con la obligación de orientar de manera ética, social, afectiva y responder materialmente con sus obligaciones frente a su hijo(a), **cesando de inmediato, cualquier conducta que pueda vulnerar los derechos del niño, en especial cualquier conducta de violencia.** Remitir, previa

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Centro Zonal La Mesa
Calle 4 A No. 27 – 47 Barrio las Ceibas
Teléfono: 437 76 30 EXT 179000-179017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

articulación interinstitucional, a los amonestados, a la Defensoría del Pueblo, para que asistan allí a un curso pedagógico sobre derechos de la niñez, so pena de multa convertible en arresto

- Promover las acciones policivas, administrativas, judiciales a que haya lugar, amonestación, etc.

5. Practicar entrevista de la niña ANA VALENTINA PEÑA VACCA por parte del Defensor de Familia o comisario de familia, en concordancia con los artículos 26 y 105 de la Ley 1098 de 2006.

6. Incorporar los informes emitidos por parte de los profesionales que integran el equipo técnico interdisciplinario, las entrevistas y demás actuaciones realizadas durante la verificación de la garantía de derechos.

7. Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la publicación de las fotografías de la niña en el programa de Televisión "me conoces", (Cuando se ignore la dirección de las personas que deban ser citadas).

8. Comunicar al representante del Ministerio Público sobre la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

9. Recibir declaración o interrogatorio de parte a los señores CESAR ANDRES PEÑA MONTAÑA y PAULA VANESSA VACCA VEGA para tal efecto fijese el día y hora de acuerdo a la agenda del despacho y expídanse las correspondientes boletas de citación por separado.

10. Realizar la Investigación frente a las condiciones personales, económicas y psicológicas de los padres, representantes legales, familiares o personas de quienes la niña depende.

11. Incorporar el acta de nacimiento de la niña ANA VALENTINA PEÑA VACCA (o adelantar las diligencias tendientes a su consecución); dictámenes, certificaciones de salud o académicos para que hagan parte de la presente Historia de Atención.

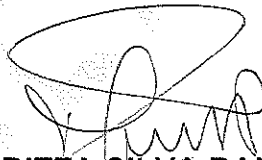
12. Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.

13. Solicitar a la Trabajadora Social del equipo de la Defensoría de Familia o comisaria de familia, concepto sobre la situación socio familiar de la niña.

15. Solicitar a la Psicóloga del equipo de la Defensoría de Familia o comisaria de familia, el concepto para determinar el estado psicológico de la niña y de su

17. Formular la denuncia penal que corresponda si es el caso.
18. Identificar a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que coadyuven al restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y ordenar la vinculación del menor de edad a los programas o servicios que ellos prestan.
19. **Ordenar el traslado del PARD** con la historia de atención de la niña ANA VALENTINA PEÑA VACCA, de Doce (12) años de edad nacido el 23 de noviembre de 2011, identificado con T.I N 1.026.948.347, a la **Comisaria de familia del municipio de LA MESA-Cundinamarca** de conformidad con el artículo 86 y 97 de la ley 1098 de 2006 y teniendo en cuenta que las amenazas y vulneración de derechos se da en medio familiar por hechos de violencias intrafamiliares y por la ubicación actual del niño es el municipio de LA MESA-Cundinamarca .
- Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA SILVA RANGEL
Defensora de Familia
ICBF Centro Zonal la Mesa Cundinamarca.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.028.948.347

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

51674754

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A D E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SUBA-CANI SUBA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D

Datos del inscrito

Primer Apellido PENA Segundo Apellido VAQUA

Nombre(s) ANA VALENTINA

Fecha de nacimiento Año 2 0 1 1 Mes N O V Día 2 3 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 11019148-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos VAQUA MARIA PAULA VANESSA

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.013.050.729 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos PENA MONTANA CESAR ANDRES

Documento de identificación (Clase y número) CC 80.902.540 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos PENA MONTANA CESAR ANDRES

Documento de identificación (Clase y número) CC 80.902.540 Firma Cesar Pena

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

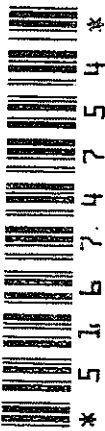
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 1 Mes N O V Día 2 3

Nombre y firma del funcionario que autoriza MARIA VICTORIA GARCIA ARCEA REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

NNA.: ANA VALENTINA PEÑA VACCA

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)

CITA Y EMPLAZA

Al señor **CESAR ÁNDRES PEÑA MONTAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.822.546 en calidad de progenitor de la menor de edad **ANA VALENTINA PEÑA VACCA** de 12 años de edad identificada con T.I 1.028.948.347, para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicado en la carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos y decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día miércoles veintiuno (21) de agosto de 2024 a las nueve de la mañana (09:00 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hija **ANA VALENTINA PEÑA VACCA**, radicado en la historia de atención No. 1764145172

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

Dada en La Mesa (C/marca), a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



Abg. **DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO**
Comisaria de familia (E)

Fijado el: 13 de agosto de 2024
Desfijar el: 21 de agosto de 2024
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Ciudad: La Mesa - Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: La Mesa (C/marca)

Dirección Comisaría de Familia: Carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo

Teléfono Comisaría de Familia: 897300 Extensión 114

Folios enviados: Uno (01)

Nombre completo NNA: ANA VALENTINA PEÑA VACCA

Edad: 12 años

Nombre de la mamá: PAULA VANESSA VACCA VEGA

Nombre del papá: CESAR ÁNDRES PEÑA MONTAÑA

Nombre de la Comisaria de Familia: DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Firma de la Comisaria de Familia: 